



DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A LOS:
“INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES”.

Asunción, 08 de agosto de 2025.

De conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, el llamado de referencia fue procesado por esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la dependencia solicitante.

En ese sentido informamos que las fuentes utilizadas para la obtención de los precios referenciales de la convocatoria mencionada han sido las siguientes:

- 3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- 4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, hemos considerado el **Contrato Abierto BNF-P N°162/2024**.

Asimismo, hemos solicitado presupuesto a las siguientes empresas: CRITERION S.A; DELOITTE PARAGUAY S.R.; Greenville S. A; y PWC. En respuesta a las solicitudes y reiteraciones realizadas a las empresas mencionadas más arriba, se obtuvo precios de: **CRITERION S.A.**

La metodología utilizada para el cálculo de los precios referenciales ha sido el promedio de la información obtenida conforme se detallan más abajo.

INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES							
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)		Precio Unitario Promedio (IVA Incluido)
					Contrato Abierto BNF-P N°162/2024.	CRITERION	
1	Informes Comerciales, civiles y penales (personas físicas y/o jurídicas)	1	Unidad	Evento	2.750	2.750	2.750

Es importante señalar que; se ha comparado las especificaciones técnicas establecidas con otras contrataciones adjudicadas por otras entidades de similar naturaleza; constatándose diferencias con los requerimientos del BNF, razón por la cual no resulta posible la combinación de más fuentes para el cálculo de los precios referenciales.

En vista a las disposiciones reglamentarias, se emite el presente dictamen y se adjunta la documentación respaldatoria para su publicación en el SICP.

Atentamente,

Jazmin Viviana Duarte Delgado
Firmado digitalmente por Jazmin Viviana Duarte Delgado
Fecha: 2025.08.08 15:29:40 -03'00'

Cynthia Soledad Mongelos David
Firmado digitalmente por Cynthia Soledad Mongelos David
Fecha: 2025.08.11 10:09:23 -03'00'

Silvio Eduardo Estigarribia Quiñones
Firmado digitalmente por Silvio Eduardo Estigarribia Quiñones
Fecha: 2025.08.11 10:39:28 -03'00'